

Cumplimiento de la manda legal de incorporar un 4% de personas con discapacidad en la planta de personal

1. Contexto

1.1. Cambios en el proceso de ingreso al Poder Judicial

El Poder Judicial de Neuquén viene trabajando desde el año 2013 en un proceso de mejora en el acceso de auxiliares administrativos a la planta de personal. El objetivo de este trabajo ha sido generar posibilidades igualitarias de ingreso, transparentando todo el proceso y poniendo a disposición de los postulantes a ingresar todas las herramientas necesarias para superar con éxito las diversas instancias de selección.

En un primer momento, se aprobó un cambio de la reglamentación que implicó la posibilidad de una inscripción masiva en los concursos que se abrieran para auxiliares administrativos. Cerrado el período de inscripción, se realizaba un sorteo público de entre los inscritos. Las personas sorteadas ingresaban a un proceso de capacitación previo a los exámenes que definían la lista de mérito definitiva¹.

Si bien ese proceso significó una mejora sustancial en la posibilidad igualitaria de acceso a la capacitación y a los exámenes de ingreso, el hecho de que fuese el azar el factor que definía (a través del sorteo público) quiénes ingresaban a la misma resultaba un aspecto cuestionado. En función a ello, a partir de 2016 el TSJ tomó la determinación de eliminar el sorteo como mecanismo de ingreso a la capacitación: en su lugar se definió el establecimiento de un módulo introductorio al trabajo judicial, al que todas las personas que se inscriben acceden para estudiar en forma personal. Luego del plazo de estudio se genera un examen nivelatorio que debe aprobarse con una nota de 9 o más puntos. Quienes alcanzan ese puntaje ingresan al proceso de capacitación que concluye con los exámenes para conformar el orden de mérito definitivo².

Actualmente, el proceso se encuentra consolidado tanto en la forma de convocatoria e ingreso a la capacitación cuanto en los contenidos y formato de evaluación de los mismos.

1.2. El ingreso de personas con discapacidad al Poder Judicial

Ya las leyes 22431, en el ámbito nacional, como la Ley provincial 1634, del año 1985, en el artículo 8, establecían la obligación del Estado a través de sus organismos centralizados, descentralizado o autárquicos y las empresas del Estado Provincial, a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad, para el cargo, en una proporción no inferior al 4% del ingreso.

Luego, en el 2008, nuestro país ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 26378, con jerarquía constitucional mediante la Ley 27.044.

Allí, en el artículo 27 se reconoce el derecho a trabajar de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás (de oportunidades y de remuneración) y, los Estados partes, asumen la obligación de adoptar las medidas pertinentes para promover el ejercicio del derecho del trabajo.

¹ Diez procesos fueron ejecutados con esta modalidad: 3 para la primera circunscripción (2 específicamente para Rincón de los Sauces); 2 para la segunda circunscripción; 1 para la tercera circunscripción; 3 para la cuarta circunscripción (1 para Villa la Angostura y 2 para Junín y San Martín de los Andes; y 1 para la quinta circunscripción. Ingresaron a la capacitación un total de 460 personas y aprobaron e integraron los órdenes de mérito un total de 157 personas.

² Al momento de redacción de este documento se han realizado dos procesos bajo la nueva modalidad: 1 para la primera circunscripción y 1 para la tercera. Rindieron la evaluación nivelatoria un total de 6962 personas, ingresaron a la capacitación un total de 836 personas y aprobaron e integraron los órdenes de mérito un total de 355 personas.

En esa línea, el Tribunal Superior de Justicia aprobó en el 2010, mediante Acuerdo 4613 la Creación del Registro de aspirantes de personas con discapacidad para ingresar en el Poder judicial de Neuquén, se fijaron las pautas mínimas de inicio para su implantación y se creó la “Comisión de Discapacidad y legislación” determinando sus funciones.

Más tarde, para alcanzar los objetivos propuestos, se aprobó el desarrollo del Manual de Puesto del Poder Judicial, mediante Acuerdo 4795/11.

Estas medidas positivas se encuentran encaminadas a lograr el cumplimiento del derecho en cuestión, promoviendo la remoción y eliminación de todas las barreras que imposibilitan su disfrute efectivo por parte de las personas con discapacidad y permitirán modificar la altísima tasa de desocupación del colectivo.

A raíz de los cambios que se comenzaron a trabajar en el proceso general de ingreso al Poder Judicial para democratizarlo, hacerlo más transparente e igualitario, el trabajo específico para generar el registro de personas con discapacidad quedó suspendido a la espera de consolidar el proceso de ingreso y compatibilizar el mismo con la manda de incorporar un 4% de personas con discapacidad en la planta de personal.

1.3. La compatibilización en el ingreso

Como se ha mencionado, el proceso general de ingreso se encuentra consolidado en cuanto a la forma de convocatoria, mecanismo de ingreso a la capacitación y contenidos específicos del curso. La estandarización en los requisitos y formato de inscripción, más el desarrollo de contenidos específicos para la capacitación, generan un escenario óptimo para retomar el proceso de ingreso para personas con discapacidad.

En ese contexto, el presente documento tiene por objetivo proponer un método inicial de ingreso que permita al Poder Judicial neuquino avanzar en el cumplimiento del mandato legal al que nos venimos refiriendo, asumiendo algunas cuestiones puntuales que deben definirse como punto de partida:

2. Objetivo General

Ejecutar un primer proceso de selección de auxiliares administrativos para personas con discapacidad, que permita identificar los ajustes que deben realizarse en el proceso general para la unificación en un solo mecanismo de ingreso para todas las personas interesadas en incorporarse a la planta administrativa del Poder Judicial de Neuquén.

3. Objetivos Específicos

- a. Abrir el llamado a inscripción específico para personas con discapacidad e integrar una lista con quienes cumplan los requisitos legales.
- b. Realizar los ajustes necesarios en los contenidos del curso de capacitación en función a las necesidades específicas que se identifiquen en el universo de las personas inscritas.
- c. Ejecutar el proceso de capacitación para conformar un orden de mérito.
- d. Evaluar el proceso y establecer los mecanismos para unificar ambos formatos de ingreso: el general y el ejecutado específicamente para las personas con discapacidad.

4. Actividades y cronograma de ejecución

Comentario general: el objetivo del proceso será hacerlo lo más parecido al proceso general, de forma tal de introducir variantes en aquellas cuestiones específicas que deben ajustarse en función a las discapacidades específicas que se presenten en el registro. Por ello se proyecta un cronograma tentativo con mecanismos similares a los utilizados en el ingreso que venimos desarrollando.

Actividad	Fechas tentativas
Definición de requisitos para el formulario de inscripción	Lo que resta de mayo
Apertura del registro provincial de inscripción	Mes de junio
Adecuación de los contenidos de la capacitación	Actualidad hasta 15 de julio
Taller inicial informativo	24 de julio
Capacitación virtual	31 de julio a 2 de octubre
Exámenes finales para la integración del orden de mérito	Semana del 16 de octubre

5. Contenidos de la capacitación específica

El curso de capacitación se estructurará con el siguiente formato:

Unidad 1. Estado de Derecho. Normas. Constitución nacional y provincial. Organización del Estado Argentino. Organización del Poder Judicial.

Unidad 2. Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Historia y clasificación de los DDHH. DDHH de las mujeres. Tipos de violencia contra la mujer. Estructuras judiciales para el tratamiento de la violencia. Principios orientadores del acceso a la justicia. Las reglas de Brasilia.

Unidad 3. Gestión de calidad en el sector público. Principios de calidad en el sector público. Derechos de la ciudadanía ante los organismos públicos. La Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública.

Unidad 4. El trabajo por procesos. Gestión por procesos. El trabajo visto como un proceso. La gestión centrada en procesos y no en unidades administrativas. La cadena de valor añadido. El mapa de procesos. Elementos para la identificación de procesos y sus componentes. El control como herramienta para la mejora continua de la gestión. El diseño como mecanismo que coadyuva a la transparencia de la gestión y la accesibilidad. El proceso judicial.

Unidad 5. Atención al público. La escucha activa. Qué se espera y qué no se espera en la atención al público. La mesa de entradas única como forma de organización. La plataforma de atención al público de las OFIJUs, aspectos diferenciales. El expediente judicial como método de trabajo. Bases del trabajo específico, relaciones con funcionarios y empleados. Obligaciones, derechos y deberes al interior del Poder Judicial para el trabajo específico.

Adicionalmente, se realizan dos trabajos prácticos para verificar el uso de Word y Excel.

Cada módulo de capacitación tendrá carácter eliminatorio. Los postulantes deberán aprobar los exámenes con 7 o más puntos. Quienes tengan aprobados todos los módulos y los dos trabajos prácticos, se habilitarán para rendir el examen final presencial que tendrá dos etapas: una escrita que deberá aprobarse con 7 o más puntos y, para quienes aprueben la escrita una etapa oral que también deberá aprobarse con ese puntaje. Quienes aprueben el final escrito y oral promediarán su nota y ese promedio les dará su lugar en el orden de mérito definitivo.

6. Solicitud

En virtud a lo expuesto solicitamos al Alto Cuerpo la aprobación de la presente propuesta de capacitación para el ingreso de personas con discapacidad a puestos de auxiliares administrativos en el Poder Judicial de Neuquén.